REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA



NÚMERO **11.955.567**

RIOS OQUENDO

APELLIDOS

JAIBERTH DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1983**

ITUANGO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-MAR-2001 EL CARMEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1701600-00867610-M-0011955567-20161122 **0052**42492A 1 43939118

Scanned with CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE ATRATO- CHOCÓ

El Carmen de Atrato Chocó, diciembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)
Acta de posesión

POSESIONADO:	**Jaiberth de Jesús Ríos Oquendo**
CARGO:	**Alcalde Municipal**
PERIODO:	**2020-2023**
EFECTOS FISCALES:	**Enero 1° de 2020**

En la fecha, a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) compareció ante la suscrita Juez Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato Chocó, el señor **Jaiberth de Jesús Ríos Oquendo** portador de la cédula de ciudadanía 11´955.567 de El Carmen de Atrato Chocó, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde municipal de El Carmen de Atrato Chocó, para el cual fue elegido mediante voto popular el pasado 27 de Octubre conforme lo acredita con la fotocopia de la credencial de alcalde electo para el periodo 2020 al 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la comisión Escrutadora Municipal.

Acto seguido la suscrita juez le tomó juramento de ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 94 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 en los siguientes términos:

"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".

Así, el señor **Jaiberth de Jesús Ríos Oquendo** queda legalmente posesionado como Alcalde Municipal de El Carmen de Atrato Chocó.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma tal como aparece luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejando constancia que la documentación que se enuncia a continuación se anexa a la presente acta de posesión:

- Credencial que lo acredita como alcalde electo (art 265 de la Constitución Política).
- Certificado de asistencia a los Seminarios de Inducción de la Escuela de Alto Gobierno (art 31 Ley 489 de 1998).
- Cédula de ciudadanía
- Los que acreditan las calidades para el desempeño del cargo.

Scanned with CamScanner

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
- Declaración juramentada de bienes y rentas (art 122 Constitución Política).
- Póliza de manejo o cumplimiento (Art 203, Decreto 663 de 1993).
- Declaración extrajuicio de ausencia de procesos de alimentos (ante notaria o juzgado; art 6 Ley 311 de 1996).
- Declaración jurada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo (ante notaria o juzgado).
- Formato de hoja de vida de función pública.
- Certificado donde conste que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020).

CAROLINA MEDINA FORERO
JUEZ

JAIBERTH DE JESÚS RÍOS OQUENDO
EL POSESIONADO

CATERINE CELIS SALDARRIAGA
SECRETARIA

Scanned with CamScanner

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL CARMEN DE ATRATO- CHOCÓ

El Carmen de Atrato Chocó, diciembre dieciséis (16) de dos mil diecinueve (2019)
Acta de posesión

POSESIONADO:	**Jaiberth de Jesús Ríos Oquendo**
CARGO:	**Alcalde Municipal**
PERIODO:	**2020-2023**
EFECTOS FISCALES:	**Enero 1° de 2020**

En la fecha, a las cuatro y media de la tarde (4:30 p.m.) compareció ante la suscrita Juez Promiscuo Municipal de El Carmen de Atrato Chocó, el señor **Jaiberth de Jesús Ríos Oquendo** portador de la cédula de ciudadanía 11´955.567 de El Carmen de Atrato Chocó, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde municipal de El Carmen de Atrato Chocó, para el cual fue elegido mediante voto popular el pasado 27 de Octubre conforme lo acredita con la fotocopia de la credencial de alcalde electo para el periodo 2020 al 2023 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y los miembros de la comisión Escrutadora Municipal.

Acto seguido la suscrita juez le tomó juramento de ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 122 de la Constitución Política y el artículo 94 de la Ley 136 del 2 de junio de 1994 en los siguientes términos:

"Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos".

Así, el señor **Jaiberth de Jesús Ríos Oquendo** queda legalmente posesionado como Alcalde Municipal de El Carmen de Atrato Chocó.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma tal como aparece luego de leída y aprobada en todas sus partes, dejando constancia que la documentación que se enuncia a continuación se anexa a la presente acta de posesión:

- Credencial que lo acredita como alcalde electo (art 265 de la Constitución Política).
- Certificado de asistencia a los Seminarios de Inducción de la Escuela de Alto Gobierno (art 31 Ley 489 de 1998).
- Cédula de ciudadanía
- Los que acreditan las calidades para el desempeño del cargo.

Scanned with CamScanner

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes disciplinarios Especial expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
- Declaración juramentada de bienes y rentas (art 122 Constitución Política).
- Póliza de manejo o cumplimiento (Art 203, Decreto 663 de 1993).
- Declaración extrajuicio de ausencia de procesos de alimentos (ante notaria o juzgado; art 6 Ley 311 de 1996).
- Declaración jurada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño del cargo (ante notaria o juzgado).
- Formato de hoja de vida de función pública.
- Certificado donde conste que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Municipal.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020).

CAROLINA MEDINA FORERO
JUEZ

JAIBERTH DE JESÚS RÍOS OQUENDO
EL POSESIONADO

CATERINE CELIS SALDARRIAGA
SECRETARIA

Scanned with CamScanner